

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Registro | | Categoría de datos personales | Transferencias de datos internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPIs | Responsabilidad | | | | |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | Final del Tratamiento | Colectivo de Interesados | | | | | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo |
| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | AGENCIA DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | | RDPO 61/14 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Organización de los turnos del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas y representadas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano. | Personas físicas y representadas de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión. | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 2 | VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | | RDPO 61/14 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Organización de los turnos del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas y representadas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano. | Personas físicas y representadas de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión. | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| D.O. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA PARLAMENTARIA | | RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Tramitación de reuniones parlamentarias de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea y del ordenamiento jurídico derivado de la actividad administrativa en las relaciones de la Asamblea con las Asambleas Legislativas Comarcales. | Equipales. Organos de la Asamblea Comarcal. | Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos | Nombre y apellidos. Firma. Partamentos grupo parlamentario. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que se necesiten para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. Una vez finalizada la sesión de gestión, parte de la base de datos de cada sesión se elimina o destruye físicamente. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 4 | ACREDITACIÓN ASESORES PARLAMENTARIOS | | RDPO 61/14 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | As. del Real Decreto 282/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia. | Asejados | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos. Firma. DNI. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán de forma indefinida para ser utilizados en cualquier momento para la gestión de la acreditación. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 5 | AGENCIA DE TRABAJO DE LA D. D. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | | RDPO 61/14 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Organización de los turnos del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas y representadas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano. | Personas físicas y representadas de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión. | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| D.O. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | ENVÍO DE CONVOCATORIAS Y NOTAS DE PRENSA, SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL | | RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de cooperación de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid. Recoge su agenda institucional. | Otros órganos de contacto, etc. (empañados) Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, físicas y jurídicas, con las que la Medios mantiene relación o función de las actividades que tiene encomendadas. Representantes de medios de comunicación. | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación o un trabajo y cargo ocupado | Periodo indeterminado | Se conservan mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 7 | CONTACTAR TELEFÓNICAMENTE Y ENVIAR MATERIAL POR CORREO FÍSICO, SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL | | RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de cooperación de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid. Recoge su agenda institucional. | Otros órganos de contacto, etc. (empañados) Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, físicas y jurídicas, con las que la Medios mantiene relación o función de las actividades que tiene encomendadas. Representantes de medios de comunicación. | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación o un trabajo y cargo ocupado | Periodo indeterminado | Se conservan mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 9 | AGENCIA DE TRABAJO DE LA D. D. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | RDPO 61/14 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Organización de los turnos del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas y representadas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano. | Personas físicas y representadas de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión. | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| D. O. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN | | RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | La actividad de la actividad en la prestación de servicios de información, documentación y divulgación de la Unión Europea a las unidades autónomas de las mismas y sobre datos de colaboración 2018-2020 Consejo, Entes Colegiados de Madrid, para otro con el tratamiento "Europe Direct". | Colectivos | Datos de carácter identificativo | Identificativo nombre y apellidos, DNICIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, forma electrónica, teléfono, fax, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que se necesiten para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 9 | ACTIVIDAD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL EXTRANJERO | | RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Se recogen los datos de representación y aprobación de las personas jurídicas y personas físicas de Asociaciones y Centros de Madridistas en el Extranjero para presentarse a solicitar el Registro de Asociaciones en el extranjero a fin de que puedan ejercer sus derechos. | Asejados | Datos de carácter identificativo | Identificativo nombre y apellidos, DNICIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, fax, teléfono | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que se necesiten para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 10 | ACTIVIDAD DE ASIGNA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | | RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Para disponer de los contactos, se recogen los datos de todas las personas físicas y jurídicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación o función de las actividades que tiene encomendadas. Esta actividad de tratamiento recoge la agenda institucional o compromisos a Dirección General. | Personas físicas y representadas de personas jurídicas que asistan en contacto telefónico (empañados), presenciales, universidades, órganos, organismos y entidades (oficinas, instituciones y fundaciones) o que formen parte de Comités y autoridades públicas y privadas. | Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de registro | Identificativo nombre y apellidos, DNICIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, correo electrónico, fax, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que se necesiten para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 11 | ACTIVIDAD DE FOMENTO Y PROMOCIÓN | | RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Para la tramitación y resolución de ayudas, subvenciones y becas de carácter institucional de la Comunidad de Madrid, se recogen los datos de todas las personas físicas y jurídicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación o función de las actividades que tiene encomendadas. Esta actividad de tratamiento recoge la agenda institucional o compromisos a Dirección General. | Candidatos, Beneficiarios, Becarios, Asejados | Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de registro. Características personales | Identificativo nombre y apellidos, DNICIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, correo electrónico, fax, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que se necesiten para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| 12 | AGENCIA DE TRABAJO DE LA D. D. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | | RDPO 61/14 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 61/14 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Organización de los turnos del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas y representadas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano. | Personas físicas y representadas de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión. | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo B (Evaluación de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | D.O. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA | protecciondatos@presidencia.gob.es |
| SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO | | | | | | | | | | | | | | |

Registro de las actividades de tratamiento

| Registro | | | | | | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Final del Tratamiento | Colección de Intereses | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería | |
| 45 | CELEBRACIONES Y DEPÓSITOS DE BENEPLACITOS, OBRITOS, VANDOS Y ORNAMENTOS DE ARTE EN LA BIBLIOTECA JOSÉ MARÍA DE CASSO Y EN EL MUJERES TAURINAS DE MADRID | RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Artículo 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Admisión de la Comunidad de Madrid y Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento. | Registro de la creación y depósito de un bien en el Edificio José María de Casso y en el Museo Taurino de Madrid | Celebraciones y donativos de estos bienes | Datos de carácter identificativo | Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas | No | Periodo indeterminado | Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS | DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS | info@comunidadmadrid.es | |
| 46 | PREMIOS TAURINOS DE LA FERIA DE SAN GERONIMO DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS | RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Artículo 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Admisión de la Comunidad de Madrid y Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento. | Entrega de los Premios Taurinos de la Feria de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas | Participantes en la convocatoria de Premios Taurinos de la Feria de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas | Datos de carácter identificativo | Personas físicas | No | Periodo indeterminado | Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS | DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS | info@comunidadmadrid.es | |
| 47 | ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS | RGPD 6.1.a) y b) y c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación en gestión de una medida precautoria y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento | Artículo 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Admisión de la Comunidad de Madrid y Decreto 226/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento. | Realización de las visitas turísticas en la Plaza de Toros de Las Ventas y difusión de sus actividades turísticas entre los visitantes | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo | Empresa adjudicatara del contrato administrativo especial de actividad turística en la Plaza de Toros de Las Ventas | No | Periodo indeterminado | Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS | DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS | info@comunidadmadrid.es | |

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

| Registro | | | | | | | Transferencias internacionales | | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | | Responsabilidad | | | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|
| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería | | |
| 1 | Gestión de incidencias, peticiones y consultas. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Realizar la atención al usuario. Realizar la tramitación de las IPC. Tramitar la las solicitudes de gestión de accesos a los SS.II. Realizar el soporte técnico a usuarios. Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios. Definir y realizar tutorías. Gestionar el seguimiento de las IPC. | Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 2 | Gestión de quejas y sugerencias. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia | Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo determinado | 3 años | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 3 | Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM. | Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, login, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, grabación de voz. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo determinado | 3 años | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 4 | Planes de comunicación y correos informativos. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Gestionar las cuentas de correo electrónico y listas de distribución para campañas informativas. | Empleados, Clientes | Datos de carácter identificativo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, responsable. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 5 | Gestión de dispositivos móviles de usuario. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico. | Empleados, Clientes. | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos. Datos relativos a los dispositivos móviles, identificadores, teléfono, facturación | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Titulares de los Centros Directivos. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 6 | Gestión del Plan de Formación en TIC a usuarios de la Comunidad de Madrid. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM. Emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas. | Alumnos, Clientes, Proveedores | Datos de carácter identificativo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 7 | Gestión de los recursos humanos. Administración de personas. | RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley General de la Seguridad Social, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Contratos Laborales de empleados. | Gestionar el proceso de nómina, Pagar los seguros sociales, Comunicar horas extras realizadas, Custodiar y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes, Gestionar los accesos a los recursos lógicos y materiales de la Agencia, Absentismo, los permisos retribuidos y las reducciones de jornadas, Remesa contable de nóminas. | Empleados, Familiares de empleados | Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo | Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la circunstancia personal del empleado para deducción de las cuotas e impuestos, datos relativos a la sindicación, datos relativos al accidente laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico. | Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Organos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 8 | Gestión de los recursos humanos. Desarrollo de personas y selección. | RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados. | Gestionar procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada. Archivo de la Titulación oficial del Evaluación y su Currículum Vitae, Fijación y cumplimiento de objetivos y evaluación del desempeño, Promoción retribuida del personal conforme al convenio colectivo. | Empleados, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales | Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Cursos, Titulación Académica, Certificados de Discapacidad, Víctimas de Terrorismo. | Servicio Público de Empleo (SEPE) Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 9 | Gestión de los recursos humanos. Formación interna. | RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados. | Gestión del Plan de Formación Interna, Gestión de las acciones formativas de carácter Complementario y Voluntario en el marco del Convenio, Custodiar y mantener actualizado el historial de formación interna de los empleados y emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas. | Alumnos, Clientes, Proveedores | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc. | Representación Social de los Trabajadores. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 10 | Gestión de los recursos humanos. Gestión de las relaciones laborales. | RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica de Libertad Sindical. | Control de presencia del personal, Control de las horas disponibles para el trabajador para labores sindicales, Gestión administrativa de las reclamaciones laborales del personal, Gestión administrativa derivada del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo. | Empleados, Familiares de empleados | Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, pertenencia a asociación sindical. | Representación Social de los Trabajadores, Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 11 | Agenda de la Agencia. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Agenda institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas pertenecientes a todas las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por las funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de ésta en eventos o presentaciones de carácter institucional o tecnológico. | Otros personas de contacto: Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | Nombre y apellidos, dirección, cargo, empresa, correo electrónico, firma y teléfono. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Registro | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|
| | | | | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería | | |
| 12 | Gestión de los sistemas de videovigilancia | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006 de la AEPO. | Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia. | Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo | Imagen | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo determinado | 28/00/00 | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 13 | Gestión del control acceso físico a la Agencia | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. | Control Acceso físico del personal interno, interno o visitas a la sede de la Agencia | Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de autorización de los responsables de la empresa y de Madrid Digital | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 14 | Gestión del control acceso físico de personal de la Agencia a otros Organos de la Comunidad de Madrid | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Control Acceso físico de personal interno o externo de la Agencia a instalaciones de otros Organos de la C.M., por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital. | Empleados, Proveedores | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, códigos de acceso, matrícula y datos de vehículo | Otros Organos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 15 | Gestión de la prevención de riesgos laborales | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. | Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores, Gestión de partes de accidente laboral y su análisis e investigación, Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles. | Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo | Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente laboral sufrido. | Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 16 | Gestión de los expedientes de adquisición y contratación. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. | Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia, Gestión Administrativa de los pedidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios. | Proveedores | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del apoderado, responsable, currículos de empleado, datos sensibles sobre discapacidad. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación, Boletines oficiales, Intervención General, Cámara de Cuentas. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 17 | Gestión del proceso logístico y distribución de equipos. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Gestión de albaranes para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid. | Empleados, Proveedores, Clientes | Datos de carácter identificativo | DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 18 | Gestión de la tesorería y pagos de la Agencia | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. | Gestión de pagos, Gestionar las relaciones con las Entidades Financieras | Proveedores | Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro | NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria | Entidades Bancarias, AEAT, Cámara de Cuentas, Organos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 19 | Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. | Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Agencia. Gestión de los expedientes laborales, recursos administrativos o reclamaciones previas a la vía laboral, Gestión de informes para la preparación de las actuaciones relativas a los expedientes judiciales. | Empleados, Proveedores | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, NIF. | Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Organos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 20 | Gestión de nombres de dominio y de certificados digitales y Servicios de Registro. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano y del personal de la Agencia, Servicio de registro de dominios de internet. .es .com .madrid | Empleados, Clientes, Ciudadanos | | | Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 21 | Tramitación de Convenios Administrativos de la Agencia. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10) | Tramitación de convenios administrativos. | Ciudadanos, Aporados | Datos de carácter identificativo | Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma | Asamblea y Diputados que lo soliciten, Organos judiciales. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |
| 22 | Transparencia acceso a la información pública y participación ciudadana. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. | Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, Sustanciación de los peticiones de consulta pública y audiencia e información pública en el proceso de elaboración de las normas. | Ciudadanos, Aporados | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica. | Otros organos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadridigital@madrid.org |

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Registro | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|
| | | | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería | | |
| 23 | Gestión de ubicaciones del personal en la Agencia | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. | Gestionar la ubicación y la localización telefónica del personal interno y externo en los espacios de la Agencia | Empleados, Proveedores | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 24 | Usuarios de SSI de la CM | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1). | Gestionar los datos de los usuarios de los SSI de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios requeridos a la Agencia por los Centros Directivos de la Comunidad de Madrid. Registro de actividad de los usuarios en SSI. | Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Colectivos que hacen uso de los SSI en el ámbito de la Agencia Madrid Digital | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | DNI, Nombre, apellidos, correo electrónico, login, teléfono, dirección postal, ubicación del puesto, firma, firma electrónica, consejería, unidad, IP, datos de registro de actividad de los usuarios. | Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |
| 25 | Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. | Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos | Empleados, Proveedores, Clientes, Ex-clientes, Potenciales clientes, Candidatos, Becarios, Ciudadanos, Alumnos, Apoderados | Datos de carácter identificativo, Características personales | Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil fax, imagen, nacionalidad, sexo de familia. | Delegado de Protección de Datos, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. | No | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos | Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia. | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID | CONSEJERO DELEGADO | protecciondatosmadriddigital@madrid.org |